



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº. 1.1, reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto figura en el Anexo que se acompaña, adoptado por el pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2025, al no haberse presentado contra el mismo reclamación alguna en el plazo de treinta días hábiles siguientes a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 210, de 3 de noviembre de 2025.

Contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ANEXO

TEXTO CON LAS MODIFICACIONES DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 1.1, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Se modifica el artículo 2, en su apartado 1, que queda redactado de la siguiente manera:

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,475%.

Modificaciones	FECHA			
	Aprobación			Aplicación
	Inicial	Definitiva	BOP	
Imposición	-	-	30/12/1989	01/01/1990
Art. 2.1	29/10/2020	23/12/2020	30/12/2020	01/01/2021
Art. 2.2	03/11/2022	28/12/2022	30/12/2022	01/01/2023
Art. 2.2	28/10/2025	Automática	PTE	PTE

Torrijos, 18 de diciembre de 2025.–El Alcalde, Andrés Martín Ramos.

N.º I.-6353